

**RESOLUCIÓN de de julio de 2013, de la Subdirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca procedimiento de adjudicación de destino provisional para el curso 2013/2014 para el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores técnicos de formación profesional, de catedráticos y profesores de música y artes escénicas y, de catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y de maestros de taller de artes plásticas y diseño, que tenga la condición de suprimido o desplazado.**

El Decreto 108/2012, de 29 de junio, del Consell, regula el procedimiento de recolocación y redistribución del personal docente con destino definitivo en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la conselleria competente en materia de educación.

En el marco de dicho Decreto, esta convocatoria tiene la finalidad establecer un procedimiento de provisión de puestos de carácter provisional para el personal suprimido o desplazado que garantice los derechos del personal afectado y la estabilidad de los centros. Para ello se ha determinado un procedimiento presencial para la adjudicación de centro y un procedimiento de solicitud telemático para la adjudicación de ámbito de localidad, provincia y comunidad. Ambos procesos posibilitan una gestión eficiente, cuentan con las debidas garantías procedimentales para los participantes y permiten agilizar la incorporación del personal a los centros educativos con el tiempo suficiente para participar en las tareas de inicio del curso escolar.

En la tramitación de esta resolución se ha cumplido lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 153 y siguientes de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con el artículo primero de la Resolución de 28 de febrero de 2013, del director general de Centros y Personal Docente, sobre delegación de competencias en determinados órganos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la Subdirección General de Personal Docente resuelve:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta resolución es establecer el procedimiento de adjudicación de destinos provisional para el personal que ha adquirido la condición de suprimido o desplazado y que no han obtenido nuevo destino definitivo o provisional en su propio centro de supresión o desplazamiento.

Deberá participar en este procedimiento de acuerdo con lo establecido en el Decreto 108/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se regula la recolocación y redistribución del personal docente con destino definitivo en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la conselleria competente en materia de educación, el personal funcionario de carrera:

- a) Que tenga la condición de suprimido.
- b) Que haya perdido, de manera provisional, su destino definitivo adquiriendo de esta manera la condición de desplazado

Segunda.- Criterios de ordenación para la adjudicación provisional.

El personal participante en este procedimiento tendrá la siguiente prioridad:

- 1º Personal funcionario de carrera que tenga la condición de suprimido.
- 2º Personal funcionario de carrera que tenga la condición de desplazado

El personal suprimido se ordenará atendiendo a los siguientes criterios, que serán de aplicación sucesiva:

- a) Año más antiguo de supresión
- b) Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos, en su caso
- c) Mayor antigüedad en el cuerpo
- d) Año más antiguo de ingreso y dentro de éste la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, a través del que se ingresó en el Cuerpo.

El personal desplazado se ordenará atendiendo a los siguientes criterios, que serán de aplicación sucesiva:

- a) Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos, en su caso
- b) Mayor antigüedad en el cuerpo,
- c) Año más antiguo de ingreso y dentro de éste la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, a través del que se ingresó en el Cuerpo.

Tercera.- Procedimiento telemático de adjudicación.

Participarán en el procedimiento telemático de adjudicación de destino provisional anual, el personal funcionario de carrera, que tenga la condición de suprimido o desplazado que no haya obtenido destino definitivo o provisional para el curso 2013/2014 en el acto presencial de centro que se celebrará en las Direcciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte.

La presentación de solicitudes se efectuará mediante sistema telemático a través de la página de web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. No será necesaria la presentación de la inscripción en ningún registro físico.

La presentación por medios telemáticos de la solicitud de participación se efectuará por medio del código de usuario y contraseña que se establezcan en la aplicación.

La participación en el proceso telemático comporta el consentimiento del solicitante al tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para la tramitación del proceso, de acuerdo con la normativa vigente.

El personal suprimido o desplazado podrá seleccionar los puestos ofertados para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o las habilitaciones transitorias que tenga reconocidas, así como los puestos de ámbito a los que su especialidad esté vinculada.

Al personal suprimido y desplazado, de no participar en este procedimiento de adjudicación de destino provisional, la Administración educativa le adjudicará, de oficio, un destino provisional anual, en el ámbito de la provincia donde radica el centro desde el que fue suprimido o desplazado. De no ser ello posible se le adjudicará, de oficio, un puesto provisional anual en un centro docente público de la Comunitat Valenciana. No obstante lo anterior, la adjudicación de oficio no podrá realizarse respecto de las habilitaciones transitorias que tenga reconocidas el interesado.

El plazo de presentación de instancias será desde las 12.00 horas del día de julio hasta las 12:00 horas del día de julio de 2013.

Si se confirmase en plazo y forma más de una solicitud de peticiones, sólo se tendrá en cuenta la última confirmada. Únicamente se admitirán a trámite las solicitudes confirmadas telemáticamente a la Administración educativa hasta las 12.00 horas del día de julio de 2013. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por ningún concepto se alterarán las peticiones.

#### Cuarta.- Publicidad de participantes

Con anterioridad al inicio de la petición presencial y telemática de destinos, se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte la relación provisional de participantes con el orden correspondiente. A partir del día siguiente al de la publicación, se abrirá un periodo de dos días hábiles para presentar reclamaciones, las cuales deberán presentarse por escrito ante la correspondiente Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte atendiendo al ámbito al que esté adscrita la plaza desde la que es suprimido o desplazado. Subsanas las deficiencias observadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte la relación definitiva de participantes con el orden correspondiente.

#### Quinta. Publicidad de vacantes

Con carácter previo al inicio de la petición presencial y telemática de destinos, se publicará en la página web de la Conselleria el listado de puestos existentes en los diferentes centros de las localidades comprendidas en el ámbito de gestión de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

#### Sexta. Resolución de la adjudicación

La adjudicación de las vacantes se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 108/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se regula la recolocación y redistribución del personal docente con destino definitivo en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la conselleria competente en materia de educación

La Subdirección General de Personal Docente publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte las relaciones provisionales y definitivas de participantes que hubieran obtenido destino provisional para el curso 2013/2014. Mediante esta publicación se entenderán notificados a todos los efectos los participantes.

Los destinos obtenidos tendrán validez para el curso escolar 2013/2014.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar, a efectos administrativos, el 1 de septiembre de 2013 en los centros donde les ha sido adjudicado el destino.

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de esta convocatoria serán irrenunciables. No obstante, la situación de desplazado se revisará con anterioridad al inicio de las actividades escolares. En el supuesto de que, como consecuencia de la configuración de la plantilla definitiva del centro, surgiera una vacante en el mismo de la especialidad o de las especialidades de las que sea titular, puesto de ámbito al que su especialidad esté vinculada o de las habilitaciones transitorias que tuviera reconocidas, la persona afectada será retornada a su centro de destino siempre que así lo haga constar en el acta de la reunión que se celebre en el centro educativo con objeto de determinar qué profesorado puede resultar afectado por falta de horario, quedando sin efecto el destino provisional adjudicado.

Séptima. Requisitos.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria han de cumplirse con anterioridad a la adjudicación de destino.

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier participante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Centros y Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Valencia, de julio de 2013  
El subdirector general de Personal Docente

(P.D. Resolución de 28 de febrero de 2013, DOCV de 7 de marzo)

**Jesús Carbonell Aguilar**